

SERVICIO DE MEDIACIÓN HIPOTECARIA	
Descripción	Atender y asesorar a los vecinos que soliciten el servicio de mediación hipotecaria
Finalidades y usos	Mediación entre entidades bancarias y personas afectadas.
Categoría de personas interesadas	Titulares de vivienda en Burlada
Procedimiento de recogida	Servicio de mediación (plantilla)
Soporte utilizado recogida	Fotocopia y escaneo de la documentación
Salidas de datos	Gobierno de Navarra (servicio mediación)
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Sociedad Urbanística Municipal de Burlada
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local y en la sede electrónica.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-a, consentimiento RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos <ul style="list-style-type: none">- Ley 1/2013 de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social.	

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Burlada-Burlatako Udala

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Teléfono fijo y móvil
Firma o huella digital
ECONÓMICO FINANCIERO
Datos bancarios
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Estado civil
Datos de familia
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Sexo
Nacionalidad
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
Características del alojamiento / vivienda
Propiedades / posesiones
Licencias / permisos / autorizaciones